



Humanos y Acceso a la Justicia, a partir del 28 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado de la cartera del Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

2264417-1

Autorizan viaje de Procurador Público Especializado Supranacional a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0049-2024-JUS

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS, el OF. RE (DDH) N° 2-19-D/46, de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° D000007-2024-JUS/PGE-PPES, de la Procuraduría Pública Especializada Supranacional; el Oficio N° D000109-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 078-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 163-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DDH) N° 2-19-D/46 del 7 de febrero de 2024, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que, en el marco del 189° Período de Sesiones de la CIDH, el cual se llevará a cabo en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024, se ha programado la realización de dos reuniones de trabajo en las que se abordarán casos en curso ante la CIDH y dos audiencias temáticas que involucran directamente al Estado peruano en temas de derechos humanos. Asimismo, informa que se ha programado una reunión de coordinación en la sede de nuestra Representación Permanente ante la OEA, a fin de preparar los asuntos relacionados a la participación del Estado peruano en las audiencias temáticas, recomendando que el Procurador Público Especializado Supranacional conforme la delegación peruana en las referidas sesiones;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Procuraduría Pública Especializada Supranacional señala que, mediante las Notas N° 57 y 64-24/CIDH/SE/MPCT-AU ambas de fecha 24 de enero de 2024 y las Notas S/N de fecha 26 de enero de 2024, referidas a las medidas cautelares MC-455-19 y MC-120-16, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH convocó al Estado peruano para participar en la realización de dos audiencias públicas y dos reuniones de trabajo relacionadas con acuerdos de solución amistosa, casos y materias en los que ha sido denunciado por presuntas violaciones a los derechos humanos; precisándose en dichos documentos que los eventos se realizarán de forma presencial en la ciudad de Washington DC-Estados Unidos de América, los días 27 de febrero y 1 de marzo de 2024;

Que, la revisión de los casos en los que participa el Estado peruano ante la CIDH reviste especial importancia, a fin de sostener la posición oficial en las audiencias temáticas programadas, así como respecto a las medidas cautelares en curso; siendo necesario contar con la presencia del señor Carlos Miguel Reaño Balarezo, Procurador Público Especializado Supranacional, encargado de la defensa jurídica del Estado peruano, en las actividades antes indicadas;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades programadas, es de interés institucional autorizar el viaje del profesional al que se ha hecho referencia, a efectos que participe en las mismas. Asimismo, considerando el itinerario y la agenda de reuniones de preparación, es pertinente autorizar el presente viaje del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Carlos Miguel Reaño Balarezo, Procurador Público Especializado Supranacional, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Carlos Miguel Reaño Balarezo, Procurador Público Especializado Supranacional

Pasajes	US \$ 2,514.00
Viáticos x 6 días	US \$ 2,640.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado de la cartera del Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos

2264433-1

Autorizan viaje de Procurador Público encargado Ad Hoc a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0050-2024-JUS

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS, los Informes N° D000014-2024-JUS/PGE-PPEDC y N° D000015-2024-JUS/PGE-PPEDC, de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción; el Oficio N° D000111-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 082-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

y, el Informe N° 0162-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 53-2020-PGE/PG, se encarga al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, los asuntos de competencia del Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinostroza Pariachi y en aquellos procesos que se deriven o relacionen con dicho ciudadano;

Que, mediante las Resoluciones Supremas N° 178-2018-JUS y N° 016-2020-JUS, publicadas en el diario oficial "El Peruano", se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César José Hinostroza Pariachi, para ser procesado por la presunta comisión de delitos de corrupción en agravio del Estado peruano; y disponer su presentación por vía diplomática al Reino de España, conforme al Tratado de Extradición vigente y a la normativa interna aplicable al caso;

Que, conforme a los documentos de vistos, se realiza el sustento técnico para que el Procurador Público encargado Ad Hoc, abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024, para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado Peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinostroza Pariachi, a fin que se realicen las coordinaciones necesarias con las autoridades jurisdiccionales correspondientes con el objetivo de que el procesado sea ubicado en territorio europeo, para ser reintegrado al Reino de España, puesto a disposición de la Audiencia Nacional y consecuentemente se ejecute la entrega material a las autoridades peruanas conforme a lo dispuesto en el proceso de extradición activa;

Que, las coordinaciones con las autoridades jurisdiccionales correspondientes en la ciudad de Madrid, Reino de España, revisten de gran importancia para el proceso de extradición del ciudadano antes mencionado; siendo necesario contar con la presencia del abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público encargado Ad Hoc a cargo de la defensa jurídica del Estado peruano en el referido proceso de extradición y en las actividades que resulten necesarias;

Que, contando con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades antes mencionadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional al que se ha hecho referencia, a efectos que participe en las mismas. Asimismo, considerando el itinerario de las actividades a realizar, es pertinente autorizar el presente viaje del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador

Público encargado Ad Hoc, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público encargado Ad Hoc

Pasajes	US \$	3,342.71
Viáticos x 6 días	US \$	3,240.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado de la cartera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2264436-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Disponen nuevo plazo para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios respecto al proyecto denominado: "Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D00035-2024-CONADIS-PRE

Lima, 22 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000227-2024-CONADIS-DPDPD de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad; el Informe N° D000015-2024-CONADIS-SDPCD de la Sub Dirección de Promoción y Concientización en Discapacidad; la Nota N° D000094-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000095-2024-CONADIS-OAJ, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante la LGPCD), las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, conforme al numeral 65.2 del artículo 65 de la LGPCD el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) cuenta con un Consejo Consultivo;